

Lanús, 12 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0587.

VISTO;

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 945.861/2021, y

CONSIDERANDO;

Que, por el expediente citado en el Visto, la Sra. Sandra Lorena MENENDEZ, DNI N° 26.653.179, solicita la reparación de los daños que dice haber padecido en su vehículo marca Volkswagen modelo Bora 1.8T, Dominio FUZ409;

Que, a fs. 01 manifiesta que los mismos habrían ocurrido el día 18 de febrero del año 2021, en ocasión de estacionar el rodado en la calle Ituzaingó N° 1854, entre las calles Dr. Guillermo Gaebeler y Gral. Ferre, cuando con posterioridad al estacionamiento, observó un tajo en la cubierta trasera del auto, del lado del conductor realizado por un hierro sobresaliente del cordón;

Que, cabe resaltar que lo dicho por sí solo no acredita la ocurrencia del hecho descripto y que la documentación acompañada resultan ser copias simples sin autenticar;

Que, las simples manifestaciones de la solicitante acerca de la ocurrencia del hecho, aún sumando las fotografías, no alcanzan para acreditar con la certeza necesaria la ocurrencia del mismo y la responsabilidad del Municipio;

Que, asimismo se observa que la peticionante no acredita la titularidad del rodado motivo de la presentación, con lo que no se encuentra fehacientemente demostrado el carácter en que se presenta, ni interés legítimo en los términos de los artículos 10, 11 y concordantes de la Ordenanza General N° 267/80;

Que, de las constancias de autos no surge documentación probatoria alguna que acredite efectivamente una relación de causalidad entre el daño sufrido por la denunciante y una supuesta responsabilidad del Municipio;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención, en razón de su competencia;

Que, por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Desestímase la petición formulada por la Sra. Sandra Lorena MENENDEZ, DNI N° 26.653.179, a fs. 01 del expediente N° 945.861/2021, por no encontrarse acreditados los extremos fácticos y jurídicos que la sustenten.

Artículo 2º: El presente Decreto, será refrendado por el señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; notifíquese a la peticionante; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELL
O Gaston
Mauro

Firmado
digitalmente por
COCHELLO Gaston
Mauro
Fecha: 2021.03.12
10:48:22 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.03.12
11:39:30 -03'00'